



Castilla-La Mancha



ADiestRAMIENTO DE PERROS DE ASISTENCIA

[La Ley 5/2018, de 21 de diciembre, de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia](#) tiene por objeto reconocer y garantizar **en el ámbito de Castilla-La Mancha** el derecho de acceso al entorno a las personas que, por razón de su discapacidad, para su auxilio y apoyo precisen de la utilización de un perro de asistencia, para seguir avanzando en la plena y real igualdad de oportunidades.

También es objeto de esta ley, entre otras, regular la capacitación profesional de la persona adiestradora. El artículo.22 regula la Capacitación profesional del adiestrador o adiestradora.

*“1. A los efectos de esta ley, se entiende que cuentan con la capacitación profesional adecuada para el adiestramiento de un perro de asistencia **aquellas personas que hayan acreditado las unidades de competencia de la cualificación profesional SSC6103-Instrucción de perros de asistencia (Nivel 3)**, incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, por medio del Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.*

*2. La acreditación de la capacitación profesional adecuada para el adiestramiento de un perro de asistencia se podrá obtener mediante la posesión de un **título de formación profesional, un certificado de profesionalidad** o por la participación en un **proceso de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.”*

- Actualmente no existe ningún título de formación profesional que acredite dicha cualificación profesional.
- Hay un certificado de profesionalidad **SSCI0112 Instrucción de perros de asistencia**, aprobado mediante Real Decreto. 990/2013, de 13 de diciembre, que acredita la cualificación profesional. El curso tiene 840 horas y actualmente (agosto 2022) no existe ningún centro en Castilla-la Mancha que imparta dicha formación.
- Tampoco existe proceso de reconocimiento por experiencia laboral por no haber oferta en Castilla-La Mancha de dicha formación.

Hay una disposición transitoria introducida por La Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, en la Ley 5/2018, que establece los siguiente

«Disposición transitoria tercera. Profesionales del adiestramiento sin cualificación oficial reconocida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 22 de esta ley y en tanto no exista la posibilidad de acreditar oficialmente las unidades de competencia de la cualificación profesional SSC610_3- Instrucción de perros de asistencia (Nivel 3), incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, por medio del Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio, se considerará que cuentan con la capacitación profesional adecuada para el adiestramiento de perros de asistencia:

a) Para el adiestramiento de perros guía, las personas que cuenten con la capacitación de Instructor de Movilidad con Perro Guía obtenida tras un proceso de formación ajustado a los estándares de la Federación Internacional de Perros Guía.

b) Para los demás tipos de perros de asistencia, las personas que acrediten una experiencia profesional de cuatro años en el adiestramiento de los mismos prestada en entidades de adiestramiento de perros de asistencia reconocidas u homologadas conforme a lo establecido en esta ley y en su normativa de desarrollo.»